X.194781.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 673

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 «SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.778.

Asunción, 24 de setiembre de 2021

VISTA: La Nota DGAF N° 436 de fecha 15 de setiembre de 2021, presentado por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se amplía la vigencia y el monto del Contrato N° 12/2020 suscrito con la firma Servicios Paraguayos S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 "Servicio de limpieza integral para el edificio Estrella y el edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2020/2021 - Ad Referéndum" - ID N° 373.778*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional, y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*», en su artículo 17 «*Funciones del Ministro*» establece: «*...h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera...*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*», dispone: «*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 673

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 «SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.778.

parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…»;

Que, el Decreto N° 2992/2019 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, en su artículo 96 *«Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios»* dispone: *«Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»;*

Que, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 37 de fecha 14 de setiembre de 2021, en cuya parte pertinente expresa: *«…En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún impedimento jurídico para otorgar la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y en consecuencia, ampliar hasta el 20% el monto total adjudicado del Contrato N° 12/2020, suscrito con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO – PLURIANUAL 2020/2021 – AD REFERÉNDUM - ID N° 373.778", por un monto de Guaraníes Doscientos Diez y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno (Gs. 218.333.331) …».*

Que, a través de la Resolución N° 315 de fecha 12 de marzo de 2020, fue adjudicada la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 *«Servicio de limpieza integral para el edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo – Plurianual 2020/2021 – Ad Referéndum»* - ID N° 373.778, para el edificio Estrella, el edificio Ramón Indalecio Cardozo y el edificio Natura.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

X.194781.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. Nº 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 673

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 «SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.778.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del contrato N° 12/2020 suscripto con la firma Servicios Paraguayos S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 «*Servicio de limpieza integral para el Edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo – Plurianual 2020/2021 – Ad Referéndum*» - ID N° 373.778, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2°.- **AMPLIAR** el monto del Contrato N° 12/2020 suscripto con la firma Servicios Paraguayos S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 «*Servicio de limpieza integral para el Edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2020/2021 - Ad Referéndum*» - ID N° 373.778, para el servicio de limpieza, por un monto de guaraníes doscientos diez y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y uno (GS. 218.333.331), según el siguiente detalle:

Ítems del llamado LPN-SBE N° 03/2020 «*Servicio de limpieza integral para el edificio Estrella y el edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2020/2021 - Ad Referéndum*» con ID N° 373.778							
Ítem	Código catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario en GS. (IVA incluido si corresponde)	Precio total en GS. (IVA incluido si corresponde)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral para el Edificio Estrella	Mes	3	Evento	33.777.777	101.333.331
2	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral para el Edificio Ramón Indalecio Cardozo	Mes	3	Evento	23.000.000	69.000.000
3	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral para el Edificio Natura	Mes	3	Evento	16.000.000	48.000.000
Precio total en GS.						218.333.331	

X.194781.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 673

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 «SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM» - ID N° 373.778.

3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente en el mencionado contrato.

4°.- ENCARGAR a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes.

5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A001761